

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

San José de Cúcuta, 18 de abril de 2016

Con relación a la información emitida por algunos medios de comunicación sobre el programa Administración de Servicios de Salud, la Rectora de la Universidad Francisco de Paula Santander y el Consejo Académico de la Institución, rechazan de manera contundente la publicación imprecisa que afecta el buen nombre de la Universidad, por lo anterior se permite aclarar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general los siguientes aspectos:

- 1- El programa académico de Administración de Servicios de Salud se ofreció en convenio con la Universidad de Cartagena y está reconocido por el Ministerio de Educación Nacional con el registro SNIES 9991.

Los programas de administración, están regidos en Colombia por la resolución 2767 del 2003 del Ministerio de Educación Nacional, que establece que el título de la carrera puede incluir la actividad académica o el tipo de gestión, por esto se presentan títulos otorgados como *administración agropecuaria, administración turista y hotelera, administración de empresas etc.* En este caso el programa en cuestión tiene la denominación de *Administración de Servicios de Salud.*

Con lo anterior se evidencia que el título que otorga el Programa en mención, no viola la norma, ni presenta un engaño al estudiante, puesto que la denominación sigue las indicaciones del Ministerio y se enmarcan dentro de las ciencias administrativas, económicas y afines.

- 2- Se afirma que “los títulos no son válidos para asumir cargos medios o altos como gerentes de personal en las instituciones de salud del país”, y por esto se señala que la UFPS los “engañó”. Ante lo anterior es importante resaltar que el título sí es válido para desempeñar cargos como directivos en organizaciones del sector como ESE, EPS, IPS, empresas de medicina prepagada, sistemas locales de salud, hospitales, secretarías de salud y otras organizaciones del sector; jefaturas de unidades funcionales administrativas, de apoyo y de control; asesorías y consultorías en organización de empresas, de planeación de programas y diseño de proyectos del sector salud en las áreas de planeamiento, ejecución y control.

Todas las anteriores labores propias del área de administración en salud; pero los perfiles de las convocatorias para selección de personal son realizados por las propias instituciones u organizaciones, de acuerdo con su necesidad. Esta decisión es completamente ajena a cualquier universidad.

Además, la oferta laboral actual es competitiva y los egresados de pregrado se encuentran ante un mercado que busca personal con títulos de postgrado y varios años de experiencia profesional, por lo que un estudiante de pregrado sin experiencia ni títulos de postgrado tendrá mayor dificultad de insertarse en la vida laboral, más aún, si **NO SE HA GRADUADO** como es el caso del estudiante HENRY VALENCIA GARCÍA, quien según la nota publicada en La Opinión, el 16 de abril de 2016, no fue contratado por una IPS en Bucaramanga.

- 3- Con relación a la tarjeta profesional es importante señalar que no corresponde a la Universidad otorgar este documento. Una vez graduado, cada profesional debe iniciar los trámites ante las instancias pertinentes para obtenerla. Los profesionales en esta área no cuentan con tarjeta profesional, puesto que en Colombia las tarjetas profesionales son otorgadas por cuerpos colegiados, que se asocian y solicitan su aprobación ante el

Ministerio de Educación Nacional, quien a su vez legisla para permitir la existencia de la tarjeta profesional. Esta información puede ser consultada en la página www.copnia.gov.co. La UFPS no es responsable de otorgar tarjetas profesionales, en razón a que ninguna universidad está facultada para esto. Son los cuerpos colegiados de profesionales los que se agrupan y realizan esta gestión.

No obstante, la UFPS indagó al Ministerio de Educación Nacional sobre el particular, y esta fue la respuesta:

La consulta realizada por un grupo de egresados al Ministerio de Educación Nacional con respecto a la tarjeta profesional señaló: “En cuanto al programa de Administración de Servicios de Salud, no existe una ley específica que reglamente su ejercicio, por lo que no se exigirá la tarjeta profesional, matrícula o registro profesional, adicional al título para ejercer la profesión.

No obstante, revisada información sobre el Consejo Profesional de Ingeniería, COPNIA, se encuentra entre las Profesiones Afines que son vigiladas por ese Consejo, entre otras, las siguientes:

- *Administrador en Salud: Énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental*
- *Administrador en salud-Gestión Sanitaria y Ambiental*

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la expedición de tarjetas o registros profesionales es competencia de los Consejos Profesionales respectivos, le sugerimos indagar directamente con los Consejos señalados a fin de que sean ellos quienes le definan la procedencia o no de tarjeta o registro para su programa en concreto.

Con respecto a la “publicidad engañosa” es necesario que se demuestre de qué manera se surte este proceso, pues la elección de un programa es realizada por el estudiante en su libre decisión. La información de los perfiles y el contenido del pènsuam en su totalidad se publica en la página de la Universidad y es solo el estudiante quien se matricula según su criterio.

Por lo tanto, no es claro cómo después de cursar una carrera, existen manifestaciones de la estudiante en proceso de grado ELIZABETH SANTAMARÍA ORTIZ, quien afirma que, “tras 5 años de estudio se enteró que por su carrera no se otorga tarjeta profesional que la acredite porque no está clasificada en el área de la salud”.

Vale la pena exponer, que toda esta información fue entregada en su momento al periodista JAN JAVIER GARCÍA, del diario La Opinión, único medio de comunicación que consultó a las dos partes involucradas en el caso; sin embargo, la nota publicada en el periódico evidencia un desequilibrio en el manejo de las fuentes, que infortunadamente afecta de manera directa a la UFPS.

De la misma manera la información emitida no tuvo en cuenta los egresados que hasta la fecha ha tenido el programa y quienes actualmente se encuentran ocupando importantes cargos en empresas del sector salud tanto en Cúcuta, Cartagena y otros lugares del país.

Por las razones expuestas anteriormente, al tenor de los derechos que contempla la Constitución Política de Colombia, referentes a la protección de la honra y el buen nombre, y debido a que la imprecisión de la información suministrada por el periódico La Opinión y el Magazin en la Mira afecta de manera directa a la institución y a los funcionarios que prestan sus servicios a esta entidad pública, solicitamos aclaración y corrección de la información publicada, puesto que perjudica la institucionalidad y pone en tela de juicio el actuar de la Universidad Francisco de Paula Santander.

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ
Rectora UFPS